

INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

FUNDACIÓN CÍRCULO CATÓLICO DE BURGOS

EJERCICIO 2020

En cumplimiento del acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, el Patronato de Fundación Círculo Católico de Burgos ha aprobado, en la sesión de fecha 24 de marzo de 2020, el siguiente Informe acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el mencionado Código y en el Código de Conducta de la Fundación aprobado en fecha 24 de septiembre de 2020.

Durante el **ejercicio 2020** Fundación Círculo Católico de Burgos ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

Medios y Organización.

1º.- Dado que el volumen de la cartera de instrumentos financieros es significativo se ha constituido un Comité de Inversiones integrado por cuatro miembros.

2º Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.

3º.- Las personas que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.

4º.-A tal efecto la Fundación ha contado con asesoramiento externo, lo cual se ha considerado recomendable, y se ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia, y porque no se vea afectado por conflictos de interés.

5º.- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones.

Política y Selección de las Inversiones

Se ha seguido en la política y selección de inversiones:

A.- La definición de una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales y riesgos de sus inversiones.

B.- El seguimiento de los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad en la selección de las inversiones.

C.- Los principios inspiradores de las inversiones han sido los de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital en los términos descritos en el Acuerdo de 20 de febrero de 2019 de la CNMV.

Según lo referido en los apartados anteriores se ha cumplido el Código de Conducta de la Fundación y no se han producido desviaciones en el mismo que sean susceptibles de recogerse en el presente Informe.

Burgos, 24 de marzo de 2021